

BASES FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA 2022 Convocatoria ANUAL

A. OBJETIVOS

Los objetivos de este fondo concursable son:

- Promover la cultura de investigación e innovación en Universidad de Las Américas, con el fin de estimular la productividad de los académicos en el marco de la política de investigación institucional.
- Promover, particularmente la innovación en docencia Universitaria, favoreciendo el aprendizaje significativo en los y las estudiantes de la Universidad.
- Promover la retroalimentación a la docencia con el conocimiento derivado de la investigación e innovación desarrolladas por los y las académicos/as de la Universidad.
- Apoyar la investigación de los y las académicos/as de la Universidad para que dispongan de fondos como una base para el desarrollo de futuros proyectos y líneas de investigación.

Se entenderá como innovación en docencia universitaria: "la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (servicio), proceso, metodología, que ha sido desarrollado en base a nuevos conocimientos o a la combinación de conocimientos preexistentes, para ser utilizado en docencia universitaria",

B. BENEFICIOS

El fondo financiará proyectos de dos años de duración. El monto máximo para los proyectos es de \$2.000.000 anuales.

Los recursos se otorgarán a través de los mecanismos dispuestos por la universidad para los procesos de compras y servicios.

El monto asignado podrá ser destinado para:

1. Personal

El monto máximo a financiar en este ítem es del 30% del costo total del proyecto por año calendario.

Ayudantes de investigación: se considera como ayudante la incorporación de un/una tesista o un/una alumno/a ayudante.

Dirección de Investigación Vicerrectoría de Investigación Universidad de Las Américas



2. Gastos de Operación

El monto a financiar puede llegar al 100% del costo del proyecto.

Se consideran en este ítem gastos que estén directamente relacionados con el proyecto de innovación. Estos gastos incluyen:

- Insumos computacionales: Esto incluye software, licencias, entre otros. Estos insumos deben estar bien justificados, y se deberán declarar exclusivamente en la postulación del proyecto, no después. Sólo se financiaran licencias del software que la Universidad no tenga disponible.
- Artículos de oficina: incluye papelería y otros artículos similares para operación del proyecto.
- Reactivos e insumos de laboratorio: incluye productos químicos o biológicos necesarios para el desarrollo de proyecto, vestimenta y/o calzado adecuado para laboratorio.
- Compra de servicios y gastos de transporte.
- Actividad(es) de difusión a público general.
- Viajes: exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc.). No se financiarán gastos para congresos o seminarios.
- Bienes de Capital: incluye hardware y equipamiento menor los que deben quedar como propiedad de Universidad de Las Américas. Al finalizar el proyecto, todos los bienes deberán ser devueltos a la Universidad.
- Computadores: Los computadores sólo se podrán comprar justificado debidamente en la postulación. No se permitirá la compra de computadores Apple. Todo computador comprado será propiedad de la Universidad y será inventariado. Al finalizar el proyecto, los computadores deberán ser devueltos a la Universidad.
- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnica durante la ejecución de la investigación, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, entre otros.

C. REQUISITOS

- Pueden postular académicos/as regulares y adjuntos de UDLA. Sin embargo, si el o la postulante es académico/a adjunto, el proyecto debe incluir a un/a académico/a regular como investigador/a responsable o co-investigador/a.
- Presentar todos los antecedentes requeridos por estas bases.
- En caso de que el proyecto considere alguna forma de protección de los resultados obtenidos (patentes o propiedad industrial), debe declararlo de forma explícita en el proyecto de investigación. Toda protección se regirá por el reglamento de propiedad industrial e intelectual de la Universidad.
- El o la académico/a si tiene proyectos externos adjudicados en desarrollo, debe declararlo explícitamente en el formulario de postulación y debe argumenta una línea temática diferente al proyecto externo adjudicado.
- Los proyectos deben ser originales, no financiados previamente por algún fondo concursable de investigación o innovación o similar, ya sea interno o externo de la Universidad.

Dirección de Investigación Vicerrectoría de Investigación Universidad de Las Américas



D. INCOMPATIBILIDADES

No podrán adjudicarse este fondo aquellos/as académicos/as y docentes que incurran en las siguientes causales:

- Tener en ejecución un proyecto financiado por el Fondo Concursable de Proyectos de Investigación o Fondo Concursable de Proyectos de Innovación de Universidad de Las Américas en calidad de Investigador/a Principal y/o de Co-Investigador/a.
- Tener informes pendientes (financieros o técnicos) de un Proyecto de Investigación,
 Innovación u otro fondo o incentivo de UDLA.

E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los y las académicos/as o docentes de la institución conocer sobre esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

F. POSTULACIONES

- Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea en el Sistema de Gestión de Fondos Concursable (http://sgfc.udla.cl).
- Todos los documentos solicitados deberán ser adjuntado en el sistema de postulación.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en estas bases.
- Fecha de apertura de recepción de postulaciones: 01 de Julio de 2022
- Fecha de cierre de recepción de postulaciones: 25 de julio de 2022.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los formularios y documentos requeridos para la postulación al fondo concursable se dividen de acuerdo a los Antecedentes Curriculares del Investigador Principal y del Co-Investigador, y al Formulario de Postulación.

A) Formulario de Postulación:

- La Propuesta de Innovación deberá ser completada y luego adjuntarla en la postulación en línea.
- El Plan de Trabajo del proyecto y carta Gantt, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, deberá ser completado y luego adjuntado al Formulario de Postulación, al igual que la Propuesta.
- El Presupuesto, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, también deberá ser completado y adjuntándola a la Postulación.
- Se deberá también adjuntar en dicha sección el currículum vitae en formato PDF del o la alumno/a tesista y/o estudiante ayudante.



H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

 Las postulaciones serán evaluadas por un representante de la Vicerrectoría Académica y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y sancionadas por el Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación

		Criterios de evaluación	Ponderación ítem	Ponderación total
1.		Evaluación del proyecto		
	a.	Calidad de la propuesta de innovación (incluye formulación y fundamentación científica, claridad y coherencia de objetivos, calidad de la fundamentación metodológica, impacto y relevancia de la propuesta, inclusión de estudiantes de pre o postgrado, generación de propiedad intelectual)	70%	100%
	b.	Viabilidad de ejecución de la propuesta (incluye coherencia del plan de trabajo con los objetivos, su factibilidad técnica y la justificación del presupuesto)	30%	

- El fallo del fondo concursable será publicado en el portal de investigación de la universidad.
- Cada investigador/a principal o co-investigador/a recibirá un correo electrónico de adjudicación o no adjudicación. Los proyectos deberán firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Investigación de la Universidad.

I. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

- 1. Una vez adjudicado el financiamiento y previo a la ejecución del proyecto, éste debe contar con la aprobación por parte del Comité de Ética de la Investigación de UDLA.
 - a. Para ello, se deberá completar el Protocolo de Aspectos Éticos y enviarlo al Comité Ético Científico de UDLA para su evaluación. Según la deliberación del Comité de Ética, el proyecto puede ser Aprobado, Aprobado con modificaciones, o Rechazado. En los dos últimos casos, el o la Investigador/a Principal puede acoger las sugerencias y observaciones del comité y enmendar los puntos objetados del proyecto para una nueva revisión por parte del Comité de Ética, dentro de los 3 meses de plazo.
 - b. Los proyectos adjudicados que contemplen evaluación y/o tratamiento en seres humanos, animales, deben enviar sus formularios a revisión a Comité Ético Científico de Universidad de las Américas. Sin embargo, es posible que puedan enviar los documentos a un Comité Externo según los requerimientos y lugar de realización de la investigación.

Dirección de Investigación Vicerrectoría de Investigación Universidad de Las Américas



- c. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección de Investigación de UDLA declarará la postulación fuera de bases y el proyecto podrá ser cerrado de forma anticipada.
- 2. El/la investigador/a principal deberá enviar un informe anual de rendición técnica al al encargado de proyectos de investigación con copia a su jefatura directa, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador por parte de la Dirección de Investigación. El plazo máximo de entrega será el 31 de Julio. En caso de no cumplir con este criterio, se deberá restituir los recursos monetarios gastados hasta el momento.
- 3. El/la investigador/a principal deberá enviar un informe semestral de rendición financiera al encargado de proyectos de investigación, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador por parte de la Dirección de Investigación. El plazo de cada rendición será informada al momento de la adjudicación del proyecto.
- 4. El/la investigador/a principal y su equipo deberá entregar al final del proyecto al menos un borrador de artículo científico para ser enviado a una revista indizada en Scopus o Web of Science, y puede también sumar un producto susceptible de registros de propiedad industrial o intelectual. Tanto el borrador del artículo científico como el producto susceptible a protección deben dar cuenta innovación realizada en la ejecución del proyecto.
- 5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos presentados para la postulación. La Dirección de Investigación realizará el chequeo de plagio, y en caso de encontrarse, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases
- 6. Los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Investigación juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el fondo concursable quede sin efecto.

J. CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: investigacion@udla.cl